

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE CURSOS PROFESIONALIZADORES
PARA PROFESORADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
IBEROAMERICANAS SEGIB-UOC 2020-2021**

La Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, UOC), en colaboración con la Secretaría General Iberoamericana (en adelante, SEGIB), convocan ciento cincuenta [150] becas para financiar parcialmente el importe de la matrícula para cursar Cursos Profesionalizadores en la UOC durante el primer semestre del curso académico 2020-2021 de conformidad con las siguientes bases:

Artículo 1.- Objeto

1. Se convocan ciento cincuenta [150] becas destinadas a cubrir el cuarenta por ciento [40%] del importe de la matrícula efectuada el primer semestre del curso académico 2020-2021.
2. Los programas formativos objeto de beca de matrícula son los siguientes:

PROGRAMAS	Créditos ECTS	Número de becas	INICIO
Diseño para el Aprendizaje con el Apoyo de las TIC. Nivel inicial	1	50 becas	21 octubre 2020
Docencia en Línea. Nivel inicial	1	50 becas	21 octubre 2020
Evaluación para el aprendizaje con apoyo de las TIC. Nivel inicial	1	50 becas	21 octubre 2020

En la mayoría de los Programas Profesionalizadores de la UOC se recomienda tener nivel de inglés que permita la lectura y comprensión de textos académicos.

3. Los Programas Profesionalizadores son de 1 ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System (**ECTS**) (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos en idioma español).
4. Las personas destinatarias de las becas objeto de la presente convocatoria son los profesores y profesoras en activo de instituciones de educación superior iberoamericanas.

Artículo 2.- Cuantía individual de la beca

1. La cuantía individual de la beca supone un descuento del cuarenta por ciento [40%] sobre el importe de la matrícula del programa formativo escogido y la matrícula debe formalizarse el primer semestre del curso académico 2020-2021.
2. El mencionado descuento no será aplicable al importe que debe abonarse en caso de

segundas y posteriores matrículas de un mismo crédito o los créditos incorporados al expediente mediante la evaluación de estudios previos, ni será acumulable a otros descuentos que la UOC haya acordado aplicar a determinados colectivos. Así mismo, dicha bonificación sólo se aplicará en el semestre académico objeto de las presentes bases y, por tanto, no podrá posponerse, aplazarse o fraccionarse para posteriores semestres.

El resto del importe de la matrícula de Curso Profesionalizador que no se encuentre cubierta por la beca otorgada, deberá ser abonado por el o la estudiante.

3. El importe de la matrícula del Curso Profesionalizador vendrá determinado por el precio de los servicios académicos, de carácter docente y no docente, previstos cada curso académico en el Decreto por el cual se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Catalunya y en la UOC.

4. Los precios de los programas que constan en el anexo [1] son los vigentes para el curso académico 2019-2020 y, por tanto, de cara al curso académico objeto de la presente convocatoria, pueden verse modificados y/o actualizados por el Decreto por el cual se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Catalunya y en la UOC para el curso académico 2020-2021, en el caso de los Cursos Profesionalizadores.

Artículo 3.- Requisitos

1. Para ser persona beneficiaria de las becas que se convocan en estas bases será preciso:

- a. Ser profesor/a en activo de una institución de educación superior iberoamericana.
- b. Poseer la nacionalidad y/o residencia legal permanente en alguno de los siguientes países: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay o Venezuela.

2. Las personas candidatas únicamente pueden presentar su candidatura a una de las convocatorias de becas SEGIB-UOC para el primer semestre del curso académico 2020-2021. En el caso de candidaturas a múltiples convocatorias, éstas quedarían excluidas de las mismas.

Artículo 4.- Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes y de documentación finaliza el 14 de septiembre de 2020, inclusive, hasta las 00:00h hora española.

2. Las personas interesadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo anterior y deseen obtener alguna de las becas de matrícula convocadas en las presentes bases deberán cumplimentar el [formulario](#) de solicitud de Beca de la UOC.

3. Las personas candidatas deberán enviar un correo electrónico a global_access@uoc.edu con las siguientes especificaciones:

- Asunto del mensaje: Nombre y apellidos - Cursos profesionalizadores - SEGIB
- Adjuntar, en PDF, la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para concurrir a la presente convocatoria:
 1. Copia del pasaporte (solamente es necesaria la página de datos), en caso de no disponer de este documento podrá aportar la fotocopia del documento de identificación oficial expedido por la autoridad competente del país de origen del solicitante.
 2. Acreditación de formación universitaria: Copia del Diploma del Título Universitario Oficial (pregrado, licenciatura, tercer nivel).
 3. Acreditación de la formación realizada por la persona candidata en relación a su trayectoria académica vinculada a su tarea docente, como pueden ser cursos, seminarios, diplomados, entre otros: Copia del título o certificado constando el título o nombre de la formación, la dedicación en número de horas y el ente emisor del certificado.
 4. *Currículum Vitæ* completo sin fotografía.
 5. Carta de motivación. La carta de motivación no deberá ser inferior a 1000 caracteres ni superior a 3700 caracteres (incluyendo espacios). Deberá entregarse en formato PDF.
 6. Documento que acredite su vinculación como profesor/a a una institución de educación superior iberoamericana.

Todos los documentos, en el caso que estén en un idioma diferente del español, o el inglés, deberán incluir, además, una Traducción Jurada.

4. Al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista con las personas admitidas y excluidas en la presente convocatoria en el e-Tablón de la Sede Electrónica de la UOC.

Artículo 5.- Aceptación de las bases

1. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria de becas.
2. La UOC, conjuntamente con la SEGIB, se reservan el derecho a ampliar los plazos establecidos en la presente convocatoria si lo consideran conveniente, o bien suspender las referidas becas si concurren razones de interés presupuestario.
3. En el caso que el programa formativo al que se haya optado en la solicitud de beca sea cancelado por cualquier causa, podrá ser sustituido por otro programa formativo que esté incluido en la presente convocatoria.

Artículo 6.- Órgano de selección

1. Se constituirá un órgano de selección que estará integrado por:

- Presidencia: la Vicerrectora de Globalización y Cooperación de la UOC, o la persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El/la director/a del Área de Globalización y Cooperación de la UOC, o la persona en quien delegue.
 - El/la director/a del Área de Servicios Académicos de la UOC, o la persona en quien delegue.
 - El/la director/a de la Oficina de Vicerrectorado, o la persona en quien delegue.
 - El/la Coordinador/a del Espacio Iberoamericano del Conocimiento de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), o la persona en quien delegue.
- El/la Secretario/a General de la Comisión de becas de la UOC, o la persona en quien delegue.

2. El órgano de selección puede, si lo considera oportuno, pedir la opinión de otros miembros de la comunidad universitaria para evaluar las solicitudes presentadas.

Artículo 7.- Criterios de adjudicación de la beca

1. El órgano de selección valorará las solicitudes de beca que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4, según la puntuación obtenida de conformidad con los siguientes criterios (con un máximo de 10 puntos):

- **Trayectoria académica vinculada a la tarea docente.** Se valorarán las titulaciones de maestría, especialización, diplomado, cursos, seminarios, entre otros, que haya cursado el/la docente y que muestren su interés por la formación permanente del profesorado para la mejora continua de la tarea docente. Se tendrá en cuenta el alcance, la calidad y la profundidad de cada una de las actividades formativas y éstas deberán ser debidamente acreditadas de acuerdo a la cláusula 4.3 de esta convocatoria. Este criterio se valorará con un máximo de 5 puntos.
 - Formación continua del profesorado:
 - Programas de maestría, especialización o diplomado, vinculados a la mejora de la tarea docente: hasta un máximo de 2 puntos.
 - Cursos y seminarios, vinculados a la mejora de la tarea docente (a partir de 25h de dedicación): 1 punto por curso hasta un máximo de 3.
- **Experiencia profesional.** Se valorarán los años de experiencia profesional que la persona candidata exponga en su *currículum vitae*. Este criterio se valorará con un máximo de 5 puntos.

En caso de empate se valorará el **impacto de la beca sobre la trayectoria de la persona**

candidata a través de la exposición presentada en su carta de motivación.

Artículo 8.- Adjudicación provisional

1. Valoradas y ordenadas por orden decreciente, las solicitudes de beca por el órgano de selección, el vicerrector de Docencia y Aprendizaje de la UOC, o la persona que lo sustituya, formulará propuesta de adjudicación provisional en la que se incluirán las personas candidatas que resulten adjudicatarias de las becas, así como la lista de espera de personas candidatas con la que irán sustituyendo, por riguroso orden, a las adjudicatarias que, por cualquier causa, no acepten o renuncien a la beca otorgada.
2. La adjudicación provisional de las becas se hará pública en el [e-tablón](#) de la sede electrónica de la UOC el 1 de octubre de 2020 y en la [página web de la SEGIB](#).
3. Las personas candidatas que resulten adjudicatarias, así como las interesadas, tendrán un plazo de cuatro [4] días naturales desde la publicación provisional de las becas, para renunciar a la beca otorgada, o bien presentar alegaciones escribiendo a la dirección de correo electrónico global_access@uoc.edu.

Artículo 9.- Adjudicación definitiva

1. El vicerrector de Docencia y Aprendizaje de la UOC, o la persona que lo sustituya, formulará la adjudicación definitiva en la que se incluirán las personas candidatas que finalmente resulten adjudicatarias, una vez que haya resuelto las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado contra la adjudicación provisional.
2. La adjudicación definitiva de las becas se hará pública en el [e-tablón](#) de la sede electrónica de la UOC el 5 de octubre de 2020 y en la [página web de la la SEGIB](#).
3. Las personas adjudicatarias de las becas dispondrán del período comprendido entre el 6 de octubre de 2020 y el 18 de octubre de 2020, para formalizar la matrícula en el programa formativo al que hayan optado en su solicitud de beca.
4. Las personas adjudicatarias que no formalicen la matrícula en dichos períodos, se entenderá que desisten de la beca otorgada, siendo sustituidas, por orden riguroso, mediante las personas candidatas que consten en la lista de espera.
5. Las personas adjudicatarias aceptan la beca para el programa escogido, no siendo posible cambiar de programa posteriormente a la adjudicación de la beca.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios de la beca

1. Las personas beneficiarias de las becas que se convocan por estas bases quedan obligadas a:
 - a) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, esto es, cursar el programa formativo escogido y matriculado por la persona beneficiaria para el cual se ha

adjudicado la beca, sin que sea posible con posterioridad solicitar cambio de programa una vez concedida la beca.

- b) Acreditar ante la UOC, de forma veraz y fehaciente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.
- c) Superar en el plazo máximo de un [1] semestre académico programa el formativo al que haya optado la persona beneficiaria de la beca.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.

2. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones comportará la pérdida de la beca otorgada, así como la reclamación de la totalidad del importe de la matrícula del programa formativo seleccionado, salvo que la causa de incumplimiento sea la prevista en el apartado b). En ese caso, el incumplimiento comportará, además de la pérdida de la beca otorgada, el cierre del expediente académico y la anulación de la matrícula por incumplimiento de los requisitos de acceso al programa formativo correspondiente.

Artículo 11.- Protección de datos

La presente convocatoria de becas se rige por la política de confidencialidad y de protección de datos de carácter personal que se indica a continuación.

¿Quién es el responsable del tratamiento de los datos personales?

El tratamiento de los datos personales captados mediante el formulario de solicitud de Beca será responsabilidad de la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, UOC), con NIF G60667813 y domicilio social situado en Avinguda del Tibidabo, 39-43, Barcelona (España). Si usted tiene cualquier duda sobre el tratamiento de la información personal, puede contactar con la Delegada de Protección de Datos mediante el correo electrónico: dpd@uoc.edu.

¿Con qué finalidad se tratarán los datos personales? ¿Durante cuánto tiempo?

Los datos personales recogidos mediante el formulario serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud, tramitación y adjudicación de las becas de acuerdo con lo que se especifica en este documento. Adicionalmente, publicaremos su nombre y apellidos en el e-tauler de la sede electrónica de la UOC a los efectos de difundir los resultados de la adjudicación de las Becas.

Así mismo, si usted nos ha autorizado, trataremos sus datos para remitirle a través de cualquier medio (incluyendo el correo electrónico o comunicación electrónica equivalente) comunicaciones relativas a programas formativos, acontecimientos y otra información de la UOC que pueda ser de su interés.

Finalizado dicho periodo de tiempo, la UOC conservará los datos personales bloqueados durante el periodo necesario para cumplir las obligaciones legales de las que se puedan derivar

responsabilidades legales relativas a las finalidades realizadas. Cuando expiren tales responsabilidades, los datos personales serán eliminados de forma definitiva.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de los datos?

La base legal para el tratamiento de los datos personales es la ejecución del contrato que suscribe al aceptar las bases reguladoras de las Becas.

Así mismo, y en caso que usted nos haya autorizado, el consentimiento para la recepción de comunicaciones comerciales.

En todo caso, se podrá retirar en cualquier momento el consentimiento prestado, a través de los medios indicados en el apartado "¿Cuáles son mis derechos?" de este documento.

¿Qué medidas de seguridad se han implementado para proteger los datos personales?

La UOC tratará los datos personales de manera absolutamente confidencial. Así mismo, ha implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los mismos y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícitos. A la hora de determinar estas medidas se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

¿Comunica la UOC los datos personales a terceros?

Los datos que usted nos facilite a través de este formulario serán comunicados a la Secretaría General Iberoamericana con la finalidad de dar transparencia al proceso de adjudicación de las Becas auspiciadas por esta entidad, únicamente serán comunicados los datos necesarios para acreditar la correcta adjudicación de las Becas.

Así mismo, la UOC debe comunicar los datos personales a terceros si es necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso corresponda.

¿Existen otras entidades que pueden tener acceso a sus datos personales para ayudar a la UOC con alguna de las tareas relativas a las finalidades del tratamiento?

La UOC cuenta con diversos proveedores que le asisten en la ejecución de diferentes tareas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales.

¿Cuáles son sus derechos?

Dispone de los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Derechos	¿En qué consiste ?
Derecho de acceso	Consultar qué datos personales tenemos.

Derecho de rectificación	Modificar los datos personales que tenemos cuando sean inexactos.
Derecho de oposición	Solicitar que no tratemos sus datos personales para algunas finalidades concretas.
Derecho de Supresión	Solicitar que se eliminen los datos personales.
Derecho de limitación	Solicitar que limitemos el tratamiento de los datos personales.
Derecho de portabilidad	Solicitar que te entreguemos en un formato informático la información que tenemos.
Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente	<p>Presentar una reclamación.</p> <p>Sin perjuicio del ejercicio de sus derechos ante el responsable del tratamiento, en cualquier momento puede presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos a través de la página web www.apdcat.cat</p>

Para ejercitar estos derechos, sólo es necesario que envíe una comunicación a la UOC por correo electrónico a la dirección fuoc_pd@uoc.edu, con la referencia "Protección de datos". La solicitud deberá contener copia de su DNI u otro documento identificativo equivalente, así como el contenido mínimo que prevé la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, se le podrá requerir que la enmienda. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien se podrá cobrar un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

Artículo 12.- Jurisdicción

Estas bases se rigen por las leyes del Estado español.

Cualquier controversia o litigio derivados de estas bases y de las becas otorgadas será sometida a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona. Los participantes renuncian a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder.

Sr. Carles Sigalés Conde
Vicerrector de Docencia y Aprendizaje
UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA

ANEXO 1

Nota aclaratoria sobre los precios de los Cursos Profesionalizadores de la UOC.

La UOC es una universidad que presta un servicio público y se organiza mediante gestión privada. La UOC forma parte del sistema universitario público catalán y español. Las titulaciones que ofrece son oficiales y están acreditadas por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU Catalunya), una de las tres primeras agencias incluidas en el Registro Europeo de Garantía de Calidad de la Educación Superior (European Quality Assurance Register for Higher Education, EQAR), lo que asegura el rigor y el cumplimiento de los estándares exigidos por el sistema universitario europeo.

El precio de la UOC para los Máster Propios los fija el Patronato de la Universidad Oberta de Catalunya.

Garantizar un acceso inclusivo, equitativo y de calidad a los estudios superiores es una de las metas de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y también uno de los objetivos de la UOC. Por eso, durante los últimos años, se han llevado a cabo alianzas con distintas instituciones de diferentes países, para ofrecer nuevas oportunidades de aprendizaje en América Latina y el Caribe mediante programas de ayudas al estudio.

Uno de estos programas de ayuda al estudio son las Becas UOC para estudiantes sobresalientes de Perú . La UOC convoca becas de matrícula para aquellos candidatos y candidatas que hayan sido preseleccionados para realizar sus estudios de Máster Universitario en la UOC.

La cuantía individual de la beca supone una ayuda al estudio aproximada del 100% sobre el importe de la matrícula.

A continuación se muestra, la tabla de precios de los Máster Propios incluidos en las bases de la convocatoria en función del número de créditos y de si el estudiante pertenece a la Unión Europea, o no, y con la beca. Estos precios son para el curso 2019-2020, revisables anualmente, y sujetos a pequeñas variaciones.

Programa	Créditos	Costo total (en Euros) del programa UOC	Costo total (en Euros) del Programa UOC con BECA	Porcentaje a cubrir por UOC	Porcentaje a cubrir por persona becada
Diseño para el Aprendizaje con el Apoyo de las TIC. Nivel inicial	1	110	66	40%	60%
Docencia en Línea. Nivel inicial	1	110	66	40%	60%
Evaluación para el aprendizaje con apoyo de las TIC. Nivel inicial	1	110	66	40%	60%